



Respeto: Reconocer las aptitudes de otras personas y asumir una posición objetiva y conciente frente a las funciones, los compañeros y el compromiso institucional

FI-PT-GICO-5402/10I/V2

Para responder a este documento, favor citar este número:8037-1-0516247

Bogotá D.C.,

Doctor

Raimundo Manneh Amastha

Representante Legal

SOCIEDAD DE ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA DEL CESAR

publicar en la pagina web

VALLEDUPAR , CESAR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Fecha: 10/11/2009 09:52 ... NURC: 8037-1-0516247
Origen: Leonor Arias Barreto
Destinatario: SOCIEDAD DE ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA DEL CESAR

Referencia: RESPUESTA A SU PETICIÓN

Respetado Doctor Manneh:

En atención a su petición del 19 de octubre de 2009 radicada en esta Superintendencia Nacional de Salud el pasado 05 de noviembre del presente año bajo el número único de radicación de correspondencia NURC 8037-1-0516247, en el cual solicita : "... intervenga a cada uno de los prestadores en oncología de la ciudad de Valledupar..." . Por presuntas irregularidades en la contratación con IPS y presuntas irregularidades en la oportunidad en la atención.

Al respecto, le informo que esta entidad como máximo órgano de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sector Salud, tiene como misión proteger los derechos de los usuarios en salud en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 1018 de 2007. Esta Superintendencia Delegada en ejercicio de sus funciones asignadas en el artículo 20 del citado Decreto debe "Registrar, evaluar, tramitar y direccionar las peticiones ciudadanas (reclamos, quejas, manifestaciones, consultas e información), encauzándolas hacia las dependencias correspondientes y comunicar al peticionario sobre las gestiones que adelante la entidad y sus resultados ".

En tal sentido, una vez evaluado su petición esta Delegada considera que el tema expuesto corresponde a las competencias asignadas a la Dirección General De Calidad Y Prestación De Servicios De Salud de esta Entidad, a quien se ha procedido a dar el respectivo traslado bajo el NURC citado anteriormente, para lo cual usted podrá obtener información marcando el 3300210 ext. 3011.

La Dirección General De Calidad Y Prestación De Servicios De Salud en ejercicio de sus facultades procederá a evaluar la petición y determinará la pertinencia de iniciar o no la correspondencia actuación administrativa, situación que será dada a conocer a su domicilio.

En los anteriores términos, estando dentro de la oportunidad legal, se da respuesta a su petición.

Cordialmente


Leonor Arias Barreto

Superintendente Delegado Para La
Protección Al Usuario Y La Participación
Ciudadana

Elaboró: MARÍA VICTORIA LEON LINERO 06/11/2009
Proyectó:
Revisó:
Observaciones: SIN OBSERVACIONES
Copia externa:
No. Anexos:
No. Folios: 3
Fecha Radicacion: